# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1581

**VISTO:**

 Los reiterados reclamos de vecinos para contar con espacios públicos que sirvan como lugar de encuentro y de recreación de los jóvenes que habitan allí, y;

**CONSIDERANDO**:

 Que muchos sectores de nuestra ciudad, en los últimos años han tenido un gran crecimiento demográfico, que muchas veces no fueron acompañados con la infraestructura acorde a los nuevos conceptos de hábitat, por lo que resultan escasos y en algunos lugares inexistentes los espacios públicos;

 Que los espacios verdes públicos constituyen uno de los principales articuladores de la vida social, son espacios destinados al esparcimiento y recreación de los vecinos de las ciudades;

 Que son lugares de encuentro, de integración y de intercambio; promueven la diversidad cultural y generacional de una sociedad, generando valor simbólico, identidad y pertenencia en los vecinos;

 Que en esta ocasión son los vecinos comprendidos en calle Falucho, un barrio que se ha consolidado en los últimos años;

 Que en la zona mencionada hay muchas familias con niños, que ante la falta de un “parque o espacio verde” adecuado a las necesidades, toman la calle como lugar de juego, con el peligro que esto representa;

 Que además, es importante dar participación a los vecinos del barrio y a los niños que habitan en esa zona, buscando diferentes formas de participación ciudadana en la cual puedan definir el estilo de plaza o parque que deseen.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-**  Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, analice la posibilidad de crear una plaza o parque en el Barrio Falucho de nuestra localidad.

**ARTÍCULO 2º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dése al Registro Municipal.-

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los dos días del mes de Noviembre del año dos mil veintitrés.-